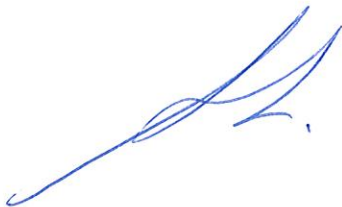


Madrid, 4 de abril de 2019

## NOTA ACLARATORIA Y CUADERNO DE RESPUESTAS

En relación con el expediente número **C/BCN/026/19** "Arrendamiento de una (1) superficie destinada a la actividad de restauración en el exterior del edificio Cargoparc del Aeropuerto de Barcelona – El Prat" publicado el pasado 8 de marzo, se informa de lo siguiente:

- Se procede a la modificación del plazo de presentación de ofertas previsto inicialmente para el 5 de Abril de 2019 ampliándose hasta el **15 de Abril de 2019**.
- Se procede a publicar el Cuaderno de Respuestas a las consultas planteadas por los licitadores.
- Se modifican los apartados del Pliego que a continuación se relacionan, por lo que éste se publica nuevamente:
  - o Las Notas del apartado a) del Cuadro de Condiciones, cuyo segundo punto queda ampliado para una mejor comprensión.
  - o En el Anexo I: Relación de productos autorizados a la venta, se completa el apartado b) Bebidas, aclarando que se permiten bebidas alcohólicas de baja graduación (menos de 20°).
  - o En el Anexo IV: Precios máximos autorizados, se completan las tablas de artículos de los apartados a) y b) incluyendo las latas de cerveza con alcohol de 33 cl.



Fdo.: Ángeles Poyato Medina  
DEPARTAMENTO DE TRAMITACIÓN  
EXPEDIENTES



Fdo.: Esperanza Escudero Sánchez  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE  
COMERCIAL



## CUADERNO DE RESPUESTAS AL EXPEDIENTE C/BCN/026/19

**PREGUNTA 1:** ¿Se puede vender alcohol en el Food Truck?

**RESPUESTA 1:** En el Food Truck se permite la venta y consumo de cervezas "sin alcohol" o "0,0" y de bebidas alcohólicas siempre que su graduación sea inferior a 20°. Por tanto, queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas de una graduación superior a 20°.

Además, el precio máximo autorizado para la "Lata de cerveza nacional CON alcohol 33 cl." será 1,60 €.

**PREGUNTA 2:** ¿Habrá algún otro Food Truck en los alrededores del edificio Cargoparc?

**RESPUESTA 2:** La venta ambulante no está permitida en los alrededores del edificio Cargoparc.

**PREGUNTA 3:** ¿Podrá haber suministro eléctrico para el Food Truck?

**RESPUESTA 3:** Se considera que la mejor opción es un Food Truck completamente autónomo en su diseño, operación y funcionamiento. No obstante, se permitirá disponer de un remolque con baterías eléctricas para el suministro al Food Truck. Queda prohibido el uso de grupos electrógenos que funcionen con combustibles fósiles.

Se aceptará que el arrendatario proponga la instalación de la acometida de suministro eléctrico para el Food Truck. El proyecto y los trabajos necesarios para la instalación de la acometida de suministro eléctrico y los consumos de electricidad correrán a cuenta y cargo del arrendatario.

**PREGUNTA 4:** ¿Podrá haber suministro de agua y desagüe en el espacio a arrendar?

**RESPUESTA 4:** No, no hay disponibilidad de este tipo de suministro.

**PREGUNTA 5:** ¿Se podrá contar con un espacio remoto para instalar almacenaje refrigerado y congelado?

**RESPUESTA 5:** No, el espacio de almacenaje añadido no forma parte del objeto de este expediente de arrendamiento.

**PREGUNTA 6:** ¿Se podrá contar con un espacio de almacenaje para sillas y mesas?

**RESPUESTA 6:** Sí, siempre que el espacio de almacenaje esté incluido en la superficie a arrendar definida en el pliego. El proyecto y los trabajos necesarios para la instalación de dicho espacio de almacenamiento correrán a cuenta y cargo del arrendatario.

El arrendatario se hará responsable de la limpieza y de la retirada de los residuos generados en la zona ocupada por los Food Trucks y por las mencionadas mesas y taburetes.

**PREGUNTA 7:** ¿Debe retirarse el Food Truck diariamente al terminar el servicio o puede quedar estacionado en la superficie arrendada?

**RESPUESTA 7:** No es obligatorio retirar el Food Truck diariamente. Puede quedar estacionado en la superficie arrendada, siempre bajo responsabilidad del arrendatario. Aena no asumirá ninguna responsabilidad respecto a la seguridad del Food Truck o de los elementos anexos instalados por el arrendatario.



**PREGUNTA 8:** ¿Es posible proponer un quiosco en vez de un Food Truck?

**RESPUESTA 8:** Sí, es posible proponer un quiosco fijo, siempre que tenga una estética similar a un Food Truck.

**PREGUNTA 9:** ¿Es posible recibir las ventas anuales de la cafetería durante los últimos años?

**RESPUESTA 9:** No, se trata de información confidencial.

**PREGUNTA 10:** ¿Es posible saber el volumen de personas que trabajan en las inmediaciones de la zona logística "Cargoparc" para poder hacer una estimación de posible venta?

**RESPUESTA 10:** El número de trabajadores y usuarios en las inmediaciones de la zona logística "Cargoparc" estará alrededor de las 1.500 personas.

**PREGUNTA 11:** ¿Es necesaria la instalación de sanitarios debido a la distancia hasta los lavabos del interior del edificio?

**RESPUESTA 11:** No se precisa la instalación de sanitarios. No obstante, para la tramitación de la Declaración responsable, se deberá indicar la posibilidad de uso de los aseos del interior del Edificio Cargoparc, en planta baja.